

Dra. Rocío García Costales

2016 17 01 17 P

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA YELLOW PEPPER ECUADOR
YEPECUA CIA. LTDA.**

**OTORGAN:
COMPAÑÍA YEPECUA CORP. LLC.**

**A FAVOR DE:
COMPAÑÍA YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION**

CUANTÍA: USD\$. 799,00



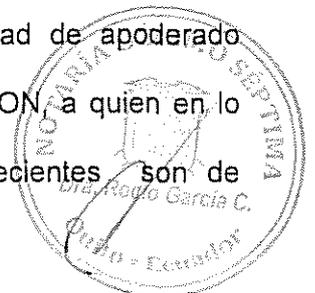
JSP Factura No.

Notaría  Di 2 Copias +1

Copia Certificada No. 1

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señora MARÍA BELÉN MERA HIDROBO, divorciada, por los derechos que representa en calidad de apoderada especial de la compañía YEPECUA CORP. LLC., parte a quien en lo posterior se le denominará como la CEDENTE o la PARTE CEDENTE; y, por otra parte el señor PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, divorciado, por los derechos que representa en calidad de apoderado especial de la compañía YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION, a quien en lo posterior se le denominará como la CESIONARIA. Los comparecientes son de

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por sus documentos de identificación que me presentan, doy fe comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes y quienes advertidos que fue de los efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta que a continuación se transcribe:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una de cesión de participaciones de una compañía limitada al tenor que sigue: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente instrumento las siguientes personas: Uno punto uno.- La señora María Belén Mera Hidrobo, ecuatoriana, divorciada, domiciliada en Quito, por los derechos que representa en calidad de apoderada especial de la compañía YEPECUA CORP. LLC., parte a quien en lo posterior se le denominará como la **CEDENTE** o la PARTE CEDENTE. Uno punto dos.- El señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en Quito, por los derechos que representa en calidad de apoderado especial de la compañía YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION, a quien en lo posterior se le denominará como la **CESIONARIA**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos punto uno.- La compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 2005 ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de enero de 2006. Con posterioridad se produjeron varios actos societarios, entre ellos; el cambio de domicilio de la compañía y la reforma de estatuto social. Dos punto dos.- Según se desprende de la copia certificada del acta

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Quito, a los 30 días de noviembre de 2015, cuando son las 11h10 se reúne en la Av. De los Shyris E9-10 y República de El Salvador, Edificio Onix, piso 5º, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. Preside la reunión como encargado el abogado José Miguel Gómez, y actúa como secretaria encargada la abogada Tatiana Flores. El señor Presidente encargado dispone que por intermedio de Secretaría se constate el quórum de instalación, verificándose la presencia de los siguientes socios:

#	Nombre del socio	# de participaciones	%
1	YEPECUA CORP. LLC.	799	99,875
2	MARÍA BELÉN MERA HIDROBO	1	0,125
	TOTAL	800	100,00

La compañía Yepecua Corp. LLC., se encuentra representada en ésta junta por la señorita María Belén Mera, conforme lo acredita con el poder que presenta a Secretaría. Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual la señorita secretaria evidencia según los estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado por los socios y que contiene como único punto:

- 1. Conocimiento y resolución para autorizar la transferencia de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (799) participaciones de propiedad del YEPECUA CORP. LLC.; e, incorporación de un socio.-**

El Presidente encargado concede la palabra a la señorita María Belén Mera, apoderada de Yepecua Corp. LLC., socia de la compañía, quien manifiesta su intención de ceder la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., esto es, SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) participaciones, a favor de la compañía YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION. Los socios luego de deliberar la propuesta, aceptan por unanimidad la transferencia de setecientos noventa y nueve (799) participaciones y aceptan la incorporación de la compañía YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION como nueva socia de la compañía. Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Participaciones	%
Yepecua Corp. LLC.	USD. 799,00	USD. 0,00	0	0,00
Yellowpepper Holding Corporation	USD. 0,00	USD. 799,00	799	99,875
María Belén Mera Hidrobo	USD. 1,00	USD. 1,00	1	0,125
TOTAL	800,00	800,00	800	100,00

Los socios además instruyen para que a través de la administración de la compañía se gestione ante las dependencias públicas o privadas la formalización de la escritura de cesión de participaciones, se tome nota al margen de la escritura de constitución, su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, la notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el registro de la transferencia en el libro de socios y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA
172620872-9
ELKINER SERGE ELIOT SAMUEL
/BELSICA/

02 DICIEMBRE 1979
0425 00425 M
FICHINCHA / QUITO
CHAUFIERUS 2009



ECUATORIANA***** V4943V2222
CASADO VALERIE RUTH MIRIAM SCHWARZKOPF
PRIMARIA EMPLEADO
PIERRE ALEXANDRE ELKINER
ANNETTE BEATRICE STREINDERER
QUITO 02/04/2007
02/04/2021
PV 0868148



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

035 - 0042 NUMERO DE CERTIFICADO
1708978109 CEDULA

CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIAS JIPIJAPA
 QUITO CANTON 1
 ZONA

Pablo Fonseca
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

19 / 02 / 2016

NOTARIA...





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 40 / 2015

Tomo . Página 40

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 19 de noviembre de 2015, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ELIOT SAMUEL ELKINER SERGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Yellowpepper Holding Corporation , de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1726208729, domiciliado en la ciudad de Miami Florida Estados Unidos de America**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL** , amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1708978109**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: La compañía Yellowpepper Holding Corporation, una sociedad constituida al amparo de las leyes del estado de Delaware, en los Estados Unidos de América, con domicilio en 1290 Orange Street, Wilmington, New Castle, 19801, representada por el señor Serge Elkiner, quien actúa en calidad de representante legal de la compañía, confiere un poder especial en favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, ecuatoriano, con domicilio en Quito, República del Ecuador, con cédula de ciudadanía ecuatoriana # 1708978109, para que a nombre y en representación de la compañía Yellowpepper Holding Corporation, suscriba ante Notario Público del Ecuador y en calidad de cesionario la escritura pública de transferencia de participaciones que otorgará la compañía YEPECUA CORP. LLC., participaciones que posee dentro del capital social de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

**ELIOT SAMUEL ELKINER SERGE
PODERDANTE**

**FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 19 de noviembre de 2015

**FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.6

Valor: \$200,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

035 COMANDO EN JEFE VOTACIONES
 SECCIONES SECCIONALES IMPRESAS

035 - 0042 **1708978109**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO

PARRISIA: CIRCUNSCRIPCION: 1
 PROVINCIA: JIJIPIA
 QUITO ZONA:

CANTON: PARROQUIA:

Pablo Fonseca
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

SECCION SECCIONALES IMPRESAS

NUMERO DE CERTIFICADO: **035 - 0042**
 Cedula: **1708978109**

CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO

PARRISIA: CIRCUNSCRIPCION: 1
 PROVINCIA: JIJIPIA
 QUITO ZONA:

CANTON: PARROQUIA:

Pablo Fonseca



ECUADORIA UNIVERSITY

IDENTIFICACION: El Jefe

SUPERIOR ROCCANO

PABLO ROBERTO CEVALLOS
FONSECA

QUITO 05/05/2015

REN **1524727**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1708978109
Apellidos y nombres: CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento: 16/01/1974
Fecha de expedición: 09/05/2005
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 07/04/2001
Apellidos y nombres de la madre: MARIA DE LOURDES FONSECA
Apellidos y nombres del padre: MARIO ROBERTO CEVALLOS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0201767472
Número Único de Verificación (NUV): 751880
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 17
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



751880

Fecha Emisión: 19/05/2016 17:19:50
Válido Hasta: 19/05/2016 17:19:50

Codificación QR



Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO ROSA FIERTES
Date: 2016.05.19 17:19:11
Reason: Firma Electrónica

PODER

YEPECUA CORP. LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 5858 South Pecos Road, Suite # 100, Las Vegas, Nevada 89120 (en adelante denominada "la LLC")*, representada en este acto por su Administrador, **KEEVILLE HOLDINGS INC.**, adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **MARIA BELEN MERA HIDROBO** con número de pasaporte 1714065495 (en adelante denominada "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

Administrar la LLC sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la LLC, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada.

El(Los) Apoderado(s) es(son) responsable(s) de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; El(los) Administrador(es) no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el(los) Apoderado(s) o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la LLC.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por **MARIA BELEN MERA HIDROBO** para actuar en cualquier parte del mundo fuera de los Estados Unidos, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este poder estará vigente por tres (3) años hasta el 23 de Enero, 2018; o hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el apoderado renuncie al mismo.

Emitido y firmado este día 23 de Enero de 2015.



KEEVILLE HOLDINGS INC.

* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.

PODER

OTORGADO POR

YEPECUA CORP. LLC
5858 South Pecos Road, Suite # 100,
Las Vegas, Nevada 89120

A FAVOR DE

MARIA BELEN MERA HIDROBO



POWER OF ATTORNEY

YEPECUA CORP. LLC, a limited liability company organized under the laws of the State of Nevada, whose registered office is situated at 5858 South Pecos Road, Suite # 100, Las Vegas, Nevada 89120 (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, KEEVILLE HOLDINGS INC., (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of MARIA BELEN MERA HIDROBO with passport number 1714065495 (hereinafter referred to as "the Attorney"), to manage the LLC's affairs outside the United States of America in accordance with, but not limited to the following powers:

To manage the LLC, without any limitation, through acts of simple administration as well as through acts of disposition; to enter into or carry out contracts or acts of any kind or description in the name of the LLC and more specifically but not limited to the powers granted hereinafter:

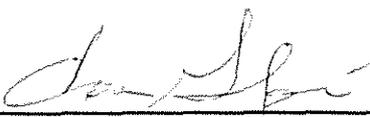
To borrow or lend moneys with or without security, to purchase products, merchandise, securities, stocks and movable or immovable goods or property, for cash or on credit; to open or close branches or offices outside the United States of America; to pledge, mortgage, lease, assign, exchange, deliver, charge and sell any movable or immovable assets of the LLC; to collect, receive and claim moneys, products or any other things which may be owed to the LLC and issue the respective receipts therefor; to open bank accounts in the name of the LLC at any bank, banks or credit institutions, draw against the same and determine the or those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the LLC; to purchase or rent safe deposit boxes at any institution which has such a service for the use of the LLC and, subject to the rules and regulations of such institutions, have access to each and all such safe deposit boxes which may be in the name of the LLC; to draw and issue drafts, promissory notes and acceptance bills; to settle or submit to arbitration or litigation any dispute in which the LLC may be involved.

The Attorney-in-fact is responsible for all actions taken in the exercise of this power; the Manager shall not be liable for any unlawful or improper act carried out by the Attorney-in-fact or by third parties authorized to transact any business in the name and on behalf of the LLC.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by **MARIA BELEN MERA HIDROBO** to act in any part of the world outside the United States of America, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

This power of attorney shall remain in full force and effect for three (3) years until January 23rd 2018, or until such time as expressly revoked by the LLC or surrendered by the Attorney-in-Fact.

Dated and signed on the January 23rd, 2015.



KEEVILLE HOLDINGS INC.

POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY

YEPECUA CORP. LLC
5858 South Pecos Road, Suite # 100,
Las Vegas, Nevada 89120

IN FAVOUR OF

MARIA BELEN MERA HIDROBO



Secretary of State State of NEVADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	THOMAS J. HUGHES		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	NOTARY PUBLIC		
4. bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	STATE OF NEVADA NOTARY PUBLIC		
CERTIFIED Attesté / Certificado			
5. at à / en	Carson City, Nevada, U.S.A.		
6. the le / el día	TWENTIETH DAY OF MARCH, 2015		
7. by par / por	Barbara K. Cegavske, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.		
8. Number sous no bajo el número	207101		
9. Seal/Stamp: Sceau / timbre : Sello / timbre:		10. Signature: Signature : Firma:	 Barbara K. Cegavske Secretary of State

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within United States of America, its territories or possessions.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Etats-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válido el uso de esta Apostilla en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

002
002 - 0287 **1707894927**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES CARTAGENA TATIANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 (P) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA DOCTORA SEPTEMA DE CARRASCO
 (Faint text describing notary services)
 9 MAYO 2016
 NOTARIA DOCTORA SEPTEMA DE CARRASCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Tatiana Flores

Cédula: 1707894927

Apellidos y nombres: FLORES CARTAGENA TATIANA PATRICIA

Condición de cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 07/11/1977

Fecha de expedición: 04/03/2015

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de matrimonio: 00/00/0000

Apellidos y nombres de la madre: CARTAGENA MARIA CLEMENCIA

Apellidos y nombres del padre: FLORES JORGE HERNAN

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0201767472

Número Único de Verificación (NUV): 751651

Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 17
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



751651

Fecha Emisión: 19/05/2016 17:11:42

Válido Hasta: 19/05/2016 17:11:42

Codificación QR



Tatiana Flores



Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO ARCHA FERTES
Date: 2016.05.19 17:11:03
ECT
Reason: Firma Electrónica



Factura: 001-002-000023556



20161701017D02619

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701017D02619

Ante mi, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA portador(a) de CÉDULA 1707894927 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), COMPARECIENTE QUE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 19 DE MAYO DEL 2016, (17:13).

TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA
CÉDULA: 1707894927

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN DEL AGENTE DE REGISTRO Y ORGANIZADOR

ESTADO DE NEVADA
CONDADO DE CLARK

Yo, PATRICIA AMUNATEGUI, actuando a nombre de M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, Agente de Registro y Organizador de YEPECUA CORP. LLC., entidad número E0627052009-5 certifico que los anexos al presente son originales al documento denominado:

1. PODER en favor de MARÍA BELÉN MERA HIDROBO
De fecha 23 de enero de 2015 con su traducción al español

Por M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

(firma ilegible)
Patricia Amunategui
Secretaria

RECONOCIMIENTO
ESTADO DE NEVADA
CONDADO DE CLARK

En este 11° día de marzo de 2015 ante mí, el infrascrito Notario Público para éste Condado y Estado, compareció ante mí personalmente Patricia Amunategui y demostró ser la persona descrita en el documento y reconoció haberlo firmado de forma libre y voluntaria para los propósitos allí mencionados.

(firma ilegible)
Notario Público en y para
éste Condado y Estado

Hay un sello
Thomas J. Hughes
Estado de Nevada
Mi licencia expira el 11-17-15
Certificado No. 11-6373-1

Yo, Tatiana Flores Cartagena, certifico que el presente documento es una traducción del idioma inglés al español de aquel documento que me fuera exhibido y que lo he traducido conforme mi leal saber y entender.

Quito, 18 de mayo de 2016


Tatiana Flores Cartagena
CC. 1707894927





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

038

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0198

1714065495

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MERA HIDROBO MARIA BELEN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPLAJA

1

PARROQUIA

1

ZONA

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



[Faint handwritten signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 QUITO, ECUADOR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1714065495
 Apellidos y nombres: MERA HIDROBO MARIA BELEN
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 Fecha de nacimiento: 27/02/1977
 Fecha de expedición: 28/02/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: MAGISTER
 Estado civil: DIVORCIADO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 05/01/2013
 Apellidos y nombres de la madre: HIDROBO RUTH ANGELICA
 Apellidos y nombres del padre: MERA JOSE MIGUEL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0201767472
 Número Único de Verificación (NUV): 751505
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 17
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



751505

Fecha Emisión: 19/05/2016 17:07:32

Válido Hasta: 19/05/2016 17:07:32

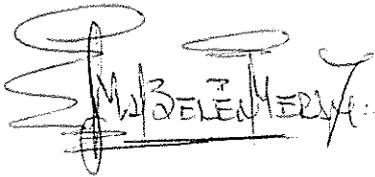
Codificación QR



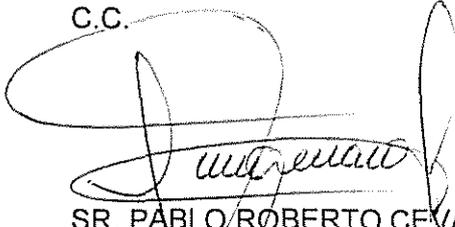
Validez desconocida

Digitally signed by ROCE
OSWALDO ARCA FERRERES
Date: 2016.05.19 17:07:32
ECT
Reason: Firma Electrónica

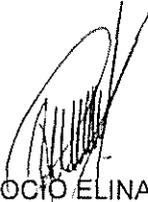
ejecuten los actos legales que corresponda. Incorpore señora Notaria las formalidades para la eficacia de esta minuta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor José Miguel Gómez Dávila, afiliado al Foro de Abogados con matrícula profesional número diecisiete – dos mil quince – cuatrocientos ocho; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



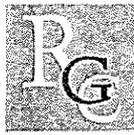
SRA. MARÍA BELÉN MERA HIDROBO
COMPAÑÍA YEPECUA CORP. LLC.
C.C.



SR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA
COMPAÑÍA YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION
C.C. 1708978109



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Rocío García Costales

de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., celebrada el treinta de noviembre de dos mil quince, la compañía YEPECUA CORP., manifestó su voluntad de ceder setecientos noventa y nueve (799) participaciones que mantiene dentro del capital de la compañía con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una, a favor de la compañía YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION, habiéndose aprobado tal transferencia por unanimidad de los socios, tal como se desprende de la copia certificada del acta de junta general que se acompaña como habilitante. **CLÁUSULA**

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y cumpliendo la decisión de los socios, la señora María Belén Mera Hidrobo por los derechos que representa en calidad de apoderada especial de la compañía YEPECUA CORP. LLC., cede y transfiere setecientos noventa y nueve (799) participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una a favor de la compañía YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION, representada por

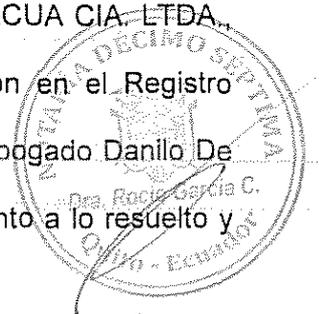


Notaría 

su apoderado especial, señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, compañía que se incorpora como socia y por lo tanto adquiere dicha calidad con setecientos noventa y nueve (799) participaciones que equivalen al noventa y nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (99,875%) dentro del capital social de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. El cuadro de integración de capital es el que consta en la copia certificada del acta de junta general. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La

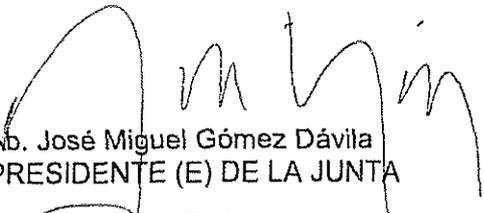
cuantía del presente instrumento es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 799,00). **CLÁUSULA**

QUINTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., en la Notaría correspondiente y además en la razón de inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para lo cual las partes confieren autorización al abogado Danilo De la Cruz Jácome y/o Gabriel Varela Ordoñez para que den cumplimiento a lo resuelto y



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

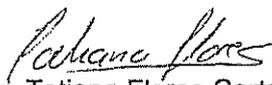
participaciones. Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los presentes la suscriben. Se levanta la sesión a las 12h00.



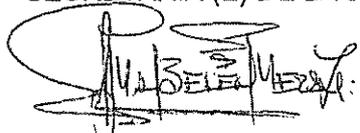
Ab. José Miguel Gómez Dávila
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



María Belén Mera Hidrobo
APODERADA YEPECUA CORP. LLC
SOCIA – Por derecho de representación



Ab. Tatiana Flores Cartagena
SECRETARIA (E) DE LA JUNTA



María Belén Mera Hidrobo
SOCIA – Por sus propios derechos

“CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de junta general de la compañía.

Quito, 30 de noviembre de 2015.



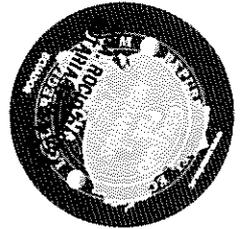
Ab. Tatiana Flores
SECRETARIA ENCARGADA DE LA JUNTA”





Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., OTORGADA POR: COMPAÑÍA YEPECUA CORP. LLC., A FAVOR DE: COMPAÑÍA YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION;** y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de mayo del dos mil dieciséis.



DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Sede: V. I. - Quito, Ecu.
Dra. Rocío García C.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000023557



20161701017P02361

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701017P02361					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MAYO DEL 2016, (17:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERA HIDROBO MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714065495	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708978109	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		799.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
Elina y C. S. A. E. C. S.
Rocio Elina C.



Factura: 002-002-000010689



20161701024O00824

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O00824

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2016, (10:31)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2005
NUMERO DE PROTOCOLO:	13832

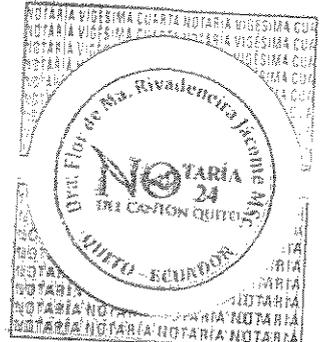
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708976109
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2361

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. OTORGAN COMPAÑIA YEPECUA CORP. LLC A FAVOR DE COMPAÑIA YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION, CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- QUITO, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 33249



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23058
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	458
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /19/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 799 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR.CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 132 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO





Factura: 002-003-000023673



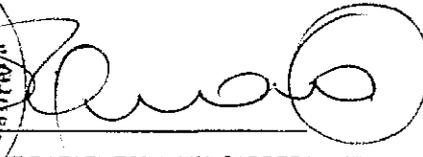
20161701008D04094

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701008D04094

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA portador(a) de CÉDULA 1707894927 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 6 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:47).

Tatiana Flores

TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA
CÉDULA: 1707894927


NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document:

2. *has been signed by Jeffrey W. Bullock*

3. *acting in the capacity of Secretary Of State Of Delaware*

4. *bears the seal/stamp of Office Of Secretary Of State*

Certified

5. *at Dover, Delaware*

6. *twenty-second day of August, A.D. 2016*

7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*

8. *No. 202863696*

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

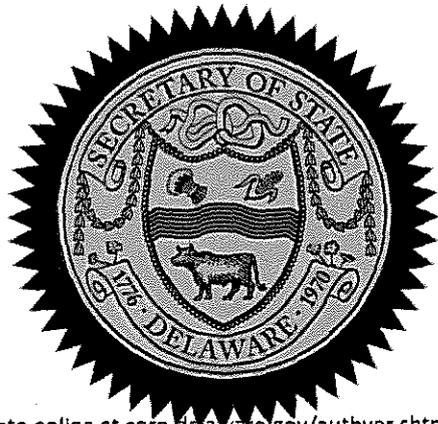
Jeffrey W. Bullock
Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

Delaware

Page 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION" IS DULY INCORPORATED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL CORPORATE EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-SECOND DAY OF AUGUST, A.D. 2016.




Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

5207781 8300

SR# 20165456876

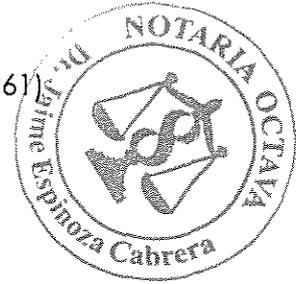
You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Authentication: 202863695

Date: 08-22-16

*** APOSTILLA**

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público:
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario de Estado de Delaware
4. lleva el sello de la oficina del Secretario de Estado

CERTIFICADO

5. en Dover, Delaware
6. al vigésimo segundo día de agosto de 2016
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. número 202863696
9. Sello de la Secretaría de Estado de Delaware

Hay un sello de la Secretaría del Estado de Delaware

10. Firma ilegible

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado



DELAWARE

El Primer Estado



Página 1

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico que "YELLOWPEPPER HOLDING CORPORATION" está debidamente formada bajo las leyes del Estado de Delaware, tiene existencia legal y se encuentra en vigencia conforme se desprende de los registros de ésta oficina, al vigésimo segundo día de agosto de 2016.

Hay un sello de la Secretaría del Estado de Delaware

Firma ilegible

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

52077818300
SR # 20165456876

Autenticación 202863695
Fecha: 08-22-16

Usted puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

Yo, Tatiana Flores Cartagena, certifico que el presente documento es una traducción del idioma inglés al español de aquel documento que me fuera exhibido y que lo he traducido conforme mi leal saber y entender.

Quito, 5 de octubre de 2016

Tatiana Patricia Flores Cartagena
CC. 1707894927



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170789492-7

APellidos y Nombres: FLORES CARTAGENA TATIANA PATRICIA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1877-11-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PRESENCIA / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4344V4242

APellidos y Nombres del Padre: FLORES JORGE HERNAN

APellidos y Nombres de la Madre: CARTAGENA MARIA CLEMENCIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-02-03

Fecha de Expiración: 2023-02-03

Director General: [Signature]

Formalizador: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0287 1707894927

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FLORES CARTAGENA TATIANA PATRICIA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO CANTON KENNEDY 3 ZONA

PARROQUIA

(I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

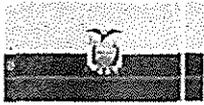
Quito, a

5 OCT 2016

[Signature]

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO



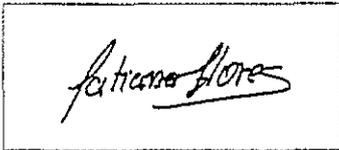


inola Cam

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1707894927
 Nombres del ciudadano: FLORES CARTAGENA TATIANA PATRICIA
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1977
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: FLORES JORGE HERNAN
 Nombres de la madre: CARTAGENA MARIA CLEMENCIA
 Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: RUTH EUGENIA ESTACIO ARROBO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.06 11:45:21 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1e1a4c6022cb420

